AÑO XVI. Teruel 12 de Abril de 1871. Núm. 10.

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.--Se reciben suscriciones en la calle de SAN ANDRES núm. 29 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.--Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION DOCTRINAL.

DE LA EDUCACION

Y DE LAS INFLUENCIAS QUE LA CONSTITUYEN.

I.

La inteligencia y el corazon fueron en todos tiempos los mas poderosos, si ya no los únicos resortes, por cuyo medio alcanzarán las sociedades su bienestar. Por que en la inteligencia y en el corazon tiene su fecundo gérmen, y de ellos toma origen cuanto bueno é insigue los hombres realizan; así como de ellos nace tambien, cual horrible aborto de su disposicion perfecta, todas cuantas desdichas, por causas humanas, afligen á los pueblos y á los individuos.

¡Sí!..... Principio es este de tan exacta verdad, tan constante, tan indubitable, que no es ya la razon solamente quien nos lo demuestra y nos lo hace palpable; los hechos, con su lógica inconcusa, nos lo demuestra tambien. Tristes, dolorosos periodos nos conserva la historia, en que una sola voz se escuchaba en cada pueblo, en que millares de cabezas se doble-

gaban al sonar de esta sola voz: tiempos vergonzosos de bárbara tiranía, en que un hombre solo ciertas veces, otras una clase osada, noble, guerrera ó sacerdotal, quiso asentar en la ignorancia y en el letargo las bases de su usurpado poder, destruyendo las inteligencias y enervando los corazones de aquellos pueblos infelices, sacrificados á su absorvente ambicion.

Pasan, por fin, tiempos tales, y el corazon saluda con placer la aparicion de nuevas edades; edades de conquista para la humanidad en que se reviste y se acompaña esta de sus perdidos fueros; en que avanza con paso seguro por el sendero del adelanto, que es el de la libertad; en que empujados los tiempos por soplos invisibles y los pueblos arrullados por encantadas brisas de generacion y de nueva vida, se despiertan y rejuvenecen, y sonrien, y se salvan al eco de santas palabras, de bienhechoras doctrinas proclamadas y estendidas por el mas sabio, por el mas santo de los mártires. Á tanta ventura, á tanto bien, á encanto tal, concibe la inteligencia, conmuévese el corazon; nacen ideas y se desparraman, brotan sentimientos y se comunican; y desde entonces todo de sus emanaciones ha dependido, y segun el curso, segun el cultivo que á sus fuerzas se ha dado, han lucido en las historias dias de gloria ó de vergüenza, épocas de calma y felicidad ó de lamentable discordia y de desdicha.

Porque el cultivo del corazon y de la inteligencia es lo que se llama la educacion; y reconocida, proclamada tenemos ya, sin que esfuerzo alguno para ello se nos exija, la importancia inmensa de la educacion para pueblos é individuos, para los elementos y para el conjunto.

¡La educacion!... Madre cariñosa que sonriendo siempre y nunca cansada, va labrando dulce y perfectísimamente el alma de aquel hijo que se la confia: fuente bienhechora, que con sus aguas vivifica, fecunda y

arranca fruto de bendicion, del suelo fértil, mas sin ella inculto, de la naturaleza humana: sol encantado, de luz bellísima, cuyo rayo desciende sobre el hombre, y le circunda y le deslumbra, para que mas tarde lo refleje é inunde de explendor todo el espacio de la sociedad!

La educacion, vertiendo en el alma humana rectísimos y bellos principios de verdad, infundiendo en su ser dulces y santas máximas de virtud, es la que luego, una vez terminada su obra augusta, brinda á la pátria con ilustres ciudadanos, con santas y honradosas madres y esposas. Ella es la que en la tranquila oscuridad de un hogar el mas humilde, inspira al hombre la justicia, para que en la sociedad obre justamente, le enseña á obrar el bien para que el bien sea siempre, sin cesar, el norte y el colmo de los actos humanos. Ella, la que ofreciendo y alcanzando al hombre la paz de su familia, le deja que dichosamente obre en pro de la sociedad; la que dando al hombre séres cariñosos que les rodeen, que le sonrian, que le enagenen, inspira al hombre la necesidad y la dicha de ser cariñoso para con ellos, para con toda la sociedad.

Pero basta ya de encomios, basta de reflexion sobre punto de tal manera trascendental, su misma grandeza nos lo permite y de ello nos escusa, por que no hay ilustracion, ni hay recto sentir, programa, ni propósito en los que no entre por gran parte la conviccion que nos esforzamos en asegurar. Todos por la educacion han clamado y abogado, y no ha sido respuesta á tanto clamor, el eco tan solo de sus acentos, mil voces han contestado, mil actos han sucedido, á la necesidad proclamada, el dogma consignado al afan ferviente que se expresó.

Pero una vez dada, reconocida, dejada por inconcusa la cuestion que acabamos de tratar, surjen, aparecen, como siempre que de plantear se trate lo que en doctrina se alcanzó, opiniones diversas, pareceres

contrapuestos que apoyados, es cierto, en la misma base de necesidad y de importancia en que asentamos nosotros, divergen, pero notablemente acerca de la forma en que la educacion sea difundida, y el alma humana deba ser cultivada, hallándose acorde con su naturaleza misma y con los frutos que de ella han de salir.

(El Universal.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion.

Señor: Despues de varias prórogas concedidas para el establecimiento en la Península é islas adyacentes del nuevo sistema métrico-decimal, mandado observar por la ley de 19 de Julio de 1849 en todos los dominios españoles, se dispuso en real decreto de 19 de Junio de 1867 que desde 1.° de Julio siguiente fuera aquel obligatorio para las dependencias del Estado y la administracion provincial, y desde el mismo dia de 1868 para los particulares, establecimientos y corporaciones no comprendidas en la anterior calificacion. Dificultades nacidas de no haber podido algunas dependencias de Hacienda preparar los medios necesarios para el cumplimiento de aquella disposicion obligaron al Gobierno, para evitar perjuicios al Tesoro, á aplazar hasta 1.° de Enero de 1869 el planteamiento de dicha reforma; pero habiendo ocurrido antes de esta fecha el glorioso alzamiento nacional de Setiembre de 1868, el gobierno provisional no creyó conveniente en aquellas críticas circunstancias llevar á efecto definitivamente este cambio, y se limitó a re-

comendar á los gobernadores de las provincias, en circular de 22 de Diciembre del propio año, que preparasen la opinion de sus administrados, estimulando á los Ayuntamientos populares y al comercio para llegar sin esfuerzo alguno al planteamiento del citado sistema.

Terminado felízmente el periódo constituyente, funcionando ya con normalidad el régimen representativo, es llegado el caso de llamar la atencion á V. M. sobre tan necesaria medida á fin de que lo antes posible, pueda establecerse definitivamente y sin ulterior aplazamiento una reforma que, si bien al principio podrá ofrecer algunas pequeñas dificultades, su realizacion ha de proporcionar inmensos beneficios á la nacion.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de Marzo de 1871.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

DECRETO.

En vista de las razones expuestas por el ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de ministros vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.° Desde 1.° de Julio del corriente año regirá definitivamente en las dependencias del Estado y de la administracion provincial y municipal en todos los ramos, así como para los particulares, establecimientos y corporaciones en la Península é islas adyacentes, el sistema métrico-decimal y su nomenclatura científica mandado observar por la ley de 19 de Julio de 1849, y reglamento para su ejecucion aprobado por real decreto de 26 de Mayo de 1868.

Art. 2.° Por los ministerios respectivos se adoptarán las disposiciones convenientes para que el plantea-

miento del indicado sistema pueda realizarse en la época prefijada en el artículo anterior.

Dado en palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

SECCION VARIA.

De nuestro apreciable colega *La Idea* tomamos los siguientes sueltos:

Ha sido desestimada la pretension del Ayuntamiento de Villalbarba, en la provincia de Valladolid, sobre supresion de una Escuela de niñas y reduccion de categoria de completa á incompleta en la de niños.

Por la Direccion general de Instruccion pública se ha declarado compatible el cargo de Maestro de una Escuela elemental con el servicio que el mismo presta á la enseñanza de la Casa-Hospicio de la misma poblacion, fuera de las horas de clase y mediante con gratificacion.

Se ha propuesto para una Encomienda de la Orden de Cárlos III al Profesor de la Escuela de Música D. Antonio Romero.

Segun tenemos entendido, por el Ministerio de Fomento se ha propuesto al de Estado para una encomienda de Isabel la Católica, libre de gastos, á Don Francisco de Cala y Fernandez, Director del Instituto de Jerez, en recompensa de sus servicios á la enseñanza, y muy particularmente del Establecimiento de una Escuela de instruccion primaria que sostiene con

su peculio, para sordo-mudos y ciegos. Celebramos esta recompensa, que tenemos por merecida.

Se ha establecido como jurisprudencia por la Direccion de Instruccion pública, interpretando rectamente el artículo 3.° del Reglamento vigente, que los alumnos de Facultad, á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar la carrera, tienen derecho á ser admitidos á exámen en cualquier época que lo soliciten, aunque hayan sido suspensos en los meses de Setiembre ó Febrero último

---

Dice con sobrada razon nuestro apreciable colega *La Primera Enseñanza* de Valencia

«Los P. P. escolapios de Gandia, como encargados de la enseñanza primaria de la poblacion, están retribuidos de fondos públicos.

En los venturosos tiempos de D. Severo Catalina habia en Utiel dos maestros que tenian sus escuelas por oposicion; pero los P. P escolapios solicitaron encargarse de la instruccion primaria y al momento fueron complacidos, quedando los maestros despojados de sus escuelas sin consideracion alguna.

Los maestros que se negaron á jurar la Constitucion han sido últimamente destituidos, perdiendo todos los derechos que legítimamente habian adquirido; pero los Sres. P. P. escolapios de Utiel y Gandia se han negado tambien á jurar la Constitucion, y, sin embargo, continúan cobrando las asignaciones señaladas en los presupuestos municipales respectivos para escuelas.

Respetamos todo lo que deba respetarse, pero el contraste que acabamos de presentar ofrece un odioso y repugnante ejemplo de desigualdad, impropio de los tiempos en que vivimos.»

SECCION DE ANUNCIOS.

Juicio Crítico del Diccionario y de la Gramática de la Academia Española últimamente publicados; examinando sus muchos y gravísimos errores.

por

D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

Este folleto, que interesa en gran manera á todos los maestros, se vende en Madrid en la Redaccion del Magisterio Español, Olivo 11 principal, y en casa del autor, calle de San Dimas, número 9.—Principal, derecha, al precio de *Un real* que es lo que ha costado la impresion.

LECTURA PRÁCTICA

por

D. Pedro Pablo Vicente y Monzon.

Este método, tan conocido ya del Profesorado de esta provincia por los buenos resultados que ofrece en la enseñanza, se halla de venta en la imprenta de LA CONCORDIA al precio de 9 reales la docena de Primera ó Segunda parte, y al de 18 reales la docena de la Tercera parte.—La Primera se vende tambien impresa en diez cartelones con gruesos caracteres, á 10 reales la coleccion en papel, ó á 20 pegada en cartones para colgarla.

PROPIETARIO, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de LA CONCORDIA á cargo de J. Castillo.

Calle de San Andrés número 29